



CONCEPTO JURÍDICO

**¿CUANDO CONSTITUYO
EMPRESA MEDIANTE UNA
PERSONA JURIDICA?**

Señora Lina Tangarife,

Por medio del presente documento nos permitimos dar respuesta a las cuestiones plantadas en la reunión realizada con la Cámara de Comercio de Bogotá, el pasado miércoles 11 de octubre.

¿Como Constituir de una Persona jurídica o una sociedad?

Primeramente, consideramos que para una óptima comprensión del presente concepto jurídico resulta pertinente primero señalar cuales son las diferencias entre el concepto de persona jurídica y persona natural.

Persona natural

Nuestro código civil menciona que una persona natural es toda aquella que pertenece a la especie humana. En el caso de una persona natural comerciante esta continúa siendo la misma, simplemente ante la ley adquiere la calidad de comerciante. Una de las principales características de ser una persona natural comerciante, es que se actúa en nombre propio, es decir, que, si se firma un contrato de suministro, se adquiere un crédito entre otras obligaciones quien se obliga es la persona natural, es decir, en el caso en concreto Doña Lina. Por este motivo, responde con su propio patrimonio al momento de cumplir con las respectivas obligaciones.



Persona Jurídica

Una persona jurídica es considerada como una “ficción jurídica”, porque pese a no tener una existencia material puede contraer derecho y obligaciones a su nombre, por medio de su representante legal, se identifica mediante el número de identificación tributaria (NIT), tal como lo hace una persona natural o ser humano. Así las cosas, la particularidad de esta figura es que es una persona totalmente diferente a la de sus socios. Es decir, es diferente de la persona natural que está detrás de su ejecución, por lo tanto, para el cumplimiento de las obligaciones responde únicamente con el patrimonio[1] que la persona jurídica constituida tenga al momento del cobro, y no con el de la persona natural que la representa. En el caso en concreto, llegaría a responder con el dinero, facturas, inventarios entre otras opciones que sean producto de la actividad económica que desarrolle y que estén a su nombre.

Continuando, con el fin de esta sección procedemos a definir los requisitos necesarios para constituir una persona jurídica, de tal forma, que en el momento en que la señora Lina decida ejercer su negocio mediante esta figura conozca los requisitos exigidos por la cámara de comercio para su constitución. Para esto: primero, expresaremos algunos supuestos a tener en cuenta para tomar una decisión de transitar a esta figura jurídica, segundo, se indicará cual es el tipo societario que consideramos más se ajusta a sus necesidades, para finalmente, en listar los requisitos que debe presentar al momento de solicitar la creación de dicha figura jurídica.

a- aspectos que se deben tener en cuenta para constituir una empresa mediante la figura de persona jurídica.

Se recalca que estos supuestos son independientes, no deben configurarse todos y no son los únicos a tener en cuenta, puesto que cada situación presenta sus particularidades.

1. Asociación con más personas naturales.
2. Cuando las obligaciones (deudas) procedentes de la actividad comercial puedan afectar significativamente el patrimonio de la Señora Lina. Es decir, que cuando las obligaciones que sean necesarias para desarrollar la actividad comercial sean de tal magnitud que ante un caso de incapacidad de pago se afecte significativamente el patrimonio del comerciante.
3. Cuando se quiera participar en contratación con entidad pública que exija que su contratante sea una persona jurídica. Generalmente, se da este tipo de requisito cuando se trata de incentivos a las medianas empresas.
4. Cuando la Actividad comercial varíe.

b- Tipo societario y requisitos para constituir la sociedad.

Por otro lado, una vez tomada la decisión de realizar la actividad mediante la figura de persona jurídica, resulta pertinente determinar qué tipo societario es el que mejor se adecua a la finalidad que busca la señora Lina y el modelo que le mejor se adapte a las necesidades particulares, por lo tanto, recomendamos la figura denominada “sociedad por acciones simplificadas (S.A.S)”.

La sociedad por acciones simplificadas es una figura societaria relativamente nueva y ampliamente utilizada en Colombia. Esto debido a que presenta una importante flexibilización para la constitución de empresa, puesto que permite la constitución de la empresa por una sola persona. Así mismo, no requiere un mínimo de capital, es decir, el dinero o bienes aportados por cada socio, incluso, este capital puede pagarse dentro de los dos años siguientes a la constitución

los requisitos necesarios para constituir una empresa mediante la figura de persona jurídica son:

Previo a la inscripción:

1. Verifique que el nombre con el que desea instituir la sociedad o persona jurídica no se encuentra en cabeza de otra sociedad, si este es el caso deberá cambiar el nombre de su empresa. así mismo, al momento de realizar la inscripción el funcionario de la cámara de comercio le informara sobre la existencia o no del nombre.
2. Consultar cual es la actividad económica a la que se dedicará: Como se mencionará posteriormente, este no es requisito para la inscripción pero si para la solicitud del RUT.

Requisitos para la inscripción ante la camara de comerciό:

1. **Un documento firmado por la persona o persona que deseen crear la sociedad.**

Este puede ser un documento privado, es decir, creado por la misma persona o personas que desean constituir la sociedad, el cual debe ser autenticado mediante notario o una escritura pública en la que conste el nombre de los constituyentes. Este debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Nombre, documento de identidad y domicilio de quien o quienes constituyen la sociedad.

- Razón social: el nombre de la empresa, el cual debe estar seguido de la palabra Sociedad por Acciones Simplificadas o S.A.S.
- Domicilio principal: ciudad o municipio elegido para desarrollar la sociedad.
- Termino de duración:.
- Enunciación de las actividades principales: se solicita que se enuncia las principales actividades a realizar por parte de la sociedad, sin embargo, si no se enuncian dichas actividades se entenderá que se ejerce cualquier actividad licita de comercio.
- Capital[1] autorizado, capital suscrito y pagado: se debe indicar estos tres elementos: el primero, hace referencia al monto total de los aportes que los socios acuerdan que tendrá la sociedad; el segundo, se refiere a monto de el capital autorizado que los socios se comprometen a pagar en el termino de dos años y finalmente, el tercero hace referencia aquel capital que efectivamente ya han aportado lo socios a la sociedad. así las cosas, al hacer la transición de una persona natural comerciante a una persona jurídica se pueden incluir los bienes adquiridos por la señora Lina, antes de la constitución de la empresa como parte del aporte.

2. El formulario Registro único empresarial y social (RUES). Tiene la finalidad d inscribir a la sociedad en el registro único empresarial y social.

3. .Formulario del registro único tributario (RUT): puede solicitarse con ayuda de los usuarios de la cámara de comercio de Bogotá.

4.Documento de identidad de los accionistas: En el caso de que, al momento de constituir la sociedad solo sea la señora Lina la que realice el aporte a capital, así como su representación legal, bastara con adjuntar su documento de identidad,

5. Formato de condición de control: este se solicita, cuando la sociedad o persona jurídica a registrar se registra con solo una persona natural como accionistas, este formato puede encontrarse en la cámara de comercio,

·Requisitos:

- Nombre de la sociedad: De la que se es el único accionista.
- Domicilio de la sociedad
- Actividad económica de la empresa.
- Nombre de la persona: en este caso, si es solo la señora Lina quien constituirá la empresa como persona jurídica se indicará su nombre.
- Domicilio: El correspondiente de la señora Lina, puede incluso se el mismo que el de la sociedad.
- Actividad económica da la persona natural: Este es puede ser diferente al de la sociedad,

Aspectos a tener en cuenta:

- La inscripción de la sociedad puede realizarse mediante la página de la cámara de comercio.
- formato de condición de control son facilitados por la cámara de comercio de Bogotá, en su página web si se desea realizar la inscripción virtual o en sus oficinas si se desea tener un acompañamiento presencial.
- El Rut de la persona jurídica puedo solicitarse directamente en la DIAN, para esto debe solicitar una cita en la pagina de la institución.

¿Cuáles son las diferencias tributarias entre una persona jurídica y una persona natural?

Frente al Impuesto sobre la renta:

Persona jurídica	Persona natural.
<ul style="list-style-type: none"> Tienen una tarifa fija del 35% <ul style="list-style-type: none"> - En este caso tendría unas ventajas pues como desea enmarcarse en las empresas de económica naranja, estas empresas pagan solo el 9%, recuerde que esta calidad solo se adquiere si el estado considera y declara que la empresa cumple con los requisitos exigidos. 	<ul style="list-style-type: none"> Es un impuesto progresivo, por lo tanto, la tarifa a pagar aumenta con base en los ingresos, por lo tanto, hay un momento en el que el porcentaje es superior al pagado como persona natural jurídica. Actualmente, las Tarifas van desde el 0% hasta el 39% (Art. 241 ET). <ul style="list-style-type: none"> - Si se tienen ingresos anuales inferiores a \$41.424.360 pesos se paga un 0% de renta. - Cuando se tienen ingresos se más de 31000 uvt (1.178.124.000) se paga el 39% de renta, lo cual actualmente es superior al valor que pagan las empresas.
<ul style="list-style-type: none"> Se paga dos veces el impuesto: la primera vez, por los ingresos de la sociedad y la segunda, por los ingresos que tuvo el socio por parte de los aportes dados a la sociedad. Es necesario manejar todos los proveedores mediante factura, para que se incluyan los costos y deducciones, lo cual reduce el monto total a pagar. 	<ul style="list-style-type: none"> Se unen tanto los ingresos de la empresa como los que se tengas por otra actividad económica. Es necesario manejar todos los proveedores mediante factura, para que se incluyan los costos y deducciones, lo cual reduce el monto total a pagar.

ICA o impuesto de industria y comercio:

- Este impuesto se paga cuando se ejerce una actividad industrial dentro de un municipio, por lo tanto, puede tener ciertas diferencias entre cada municipio. El ICA en Bogotá.
- El impuesto se basa principalmente, en la actividad económica, esta estará ligada a la señalada en el registro de la sociedad, y como se mencionó anteriormente la actividad económica está determinada por un código CIIU, en este caso podemos decir que dada la descripción de la actividad económica de la señora Lina este sería: CIIU 1410 "Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas con piel"

Persona jurídica	Persona Natural
<ul style="list-style-type: none"> Siempre es responsables del impuesto, pero como mencionamos esta es con base en la actividad económica que para el caso el impuesto se aplicaría con el 7 * 1000. 	<ul style="list-style-type: none"> Existen dos regímenes, el primero es el régimen simple **y el segundo es el régimen común: la principal diferencia, se da con base en el tope de ingresos para declarar el ICA puesto que este solo aplica para las personas naturales, es decir, solo aplica para el régimen simple, actualmente el tope es de 1933 UVT⁴, lo cual representa que los comerciantes que tuvieron ingresos inferiores a \$70.183.000 pesos colombianos no deben presentar declaración del impuesto de industria y comercio.
<ul style="list-style-type: none"> Si se selecciona el régimen simple de tributación se paga en el mismo formulario el ICA y la declaración de renta. 	<ul style="list-style-type: none"> Si se selecciona el régimen simple de tributación se paga en el mismo formulario el ICA y la declaración de renta.

***Para que una persona natural pueda acogerse al régimen simple, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que en el año anterior o en el año en curso se hubieren obtenido ingresos brutos totales (la suma total de todos los ingresos durante el año) provenientes de la actividad mercantil inferiores a 3500 UVT, es decir, se debe tener en el 2022 un ingreso inferior a \$ 133.014.000 pesos colombianos
- Que solo se tenga un establecimiento de comercio.
- Que el monto de las consignaciones bancarias, deposito o inversiones financieras, producto de ingresos gravados con ICA durante el año anterior o durante el respectivo año no supere la suma de 3500 UVT.
- Que no sea parte del régimen simple de tributación.

IVA o Impuesto al valor agregado

*Es el impuesto al valor agregado es una tarifa que se le suma al valor bruto del bien, y se realiza principalmente sobre el valor agregado, es decir, sobre el aumento del valor del bien al pasar por la cadena de producción, en este caso seria el valor que se agregaría por la confección de la prenda de vestir. Quienes pagan el impuesto son los compradores de su producto pero usted es quien debe allegar este impuesto a la DIAN.

Persona jurídica	Persona Natural
<ul style="list-style-type: none"> • Siempre se encuentran obligadas a incluir y pagar el IVA. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se entiende que las personas naturales comerciante también son responsables del IVA. • Sin embargo, esta se encuentra exceptuada de IVA y por tanto, no deben incluirlo en las facturas de venta, aquellas que: <ul style="list-style-type: none"> ○ Que tenga ingresos inferiores a 3500 UVT. ○ Un solo establecimiento comercial ○ No explote intangibles ○ El monto de sus consignaciones no supere 3500 UVT. ○ Que no sea usuario aduanero, es decir, que su negocio no se base en el importación o exportación de productos. ○ Que no haya firmado un contrato por venta de bienes (o productos) por un valor superior a 3500 UVT.

Regimen simple

Nace ante la necesidad de pequeños empresarios de facilitar el proceso tributario por lo cual incluye: el impuesto sobre la renta. Impuesto al consumo (Renta), IVA, Ganancia ocasional, impuesto de industria y comercio, avisos y tableros y sobre tasa bomberil.

- La tarifa aplicable a este impuesto va desde el 1,8% al 7%, frente al impuesto de renta.

Sus requisitos son:

- Ser persona natural que desarrolle empresa o una persona jurídica en la que sus socios sean solamente personas naturales
- Si se tuvieron ingresos inferiores a 8000 UVT, es decir, inferiores a \$3.040.320.000 pesos colombianos
- Para acogerse se debe solicitar antes del mes de marzo y se debe probar que se cumple con los requisitos antes y después del periodo fiscal (1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2022).

Simulación aplicable:

- supongamos que los ingresos netos de la señora Lina Corresponden a 2.000.000 de pesos todos los meses (con ingresos netos nos referimos a los resultantes después de los costos de fabricación del producto y del local comercial), y que estos provienen netamente de la fabricación de cuellos y del segundo, proyecto de negocio con tejido de punto. Así las cosas, las responsabilidades tributarias de la señora Lina corresponden a:
 - como persona natural: No tendría que pagar impuesto de renta, impuesto de industria y comercio, y (si los ingresos totales por la venta de su producto al año no superan los 70.000.000 millones de pesos) y gravar sus productos con el impuesto del IVA.
 - Como persona Jurídica: Tendría para el impuesto a la renta por un monto total de 8,400,000, Puesto que $(2.000.000 \times 12 \text{ (meses del año)}) = 24.000.000$ (Ingresos anuales) impuesto: $24.000.000 \times 35\% = 8,400,000$; Así mismo, se debe pagar el impuesto de Industria y comercio, y gravar sus productos con el IVA.

En conclusión, por el momento, frente a los aspectos tributarios le recomendamos permanecer como una persona natural comerciante, hasta el momento en que cumpla con los requisitos para hacer parte de los beneficios de una empresa de economía naranja, para de esta forma obtener una reducción en los impuestos que tendría como persona jurídica.